



Poder Judicial de la Nación

CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL - SECRETARIA ESPECIAL

CFP 5406/2024/1/SE1

///nos Aires, 14 de febrero de 2025.

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en este legajo incoado en la causa CFP 5406/2024, caratulada “N.N. s/averiguación delito”, la contienda suscitada entre los juzgados N° 10 y N° 7 del fuero;

**Y CONSIDERANDO:**

I- Que, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 recibió los actuados de referencia mediante correo electrónico –provenientes de la Comisaría Vecinal 3C de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- y los remitió a sorteo. Ello, de conformidad con lo normado en el artículo 5° de la Acordada 4/2017 de esta Cámara.

Como consecuencia de lo anterior, resultó desinsaculado el Juzgado Federal N° 7, cuyo magistrado a cargo, atento a lo solicitado por la representante del Ministerio Público Fiscal, rechazó el criterio de su colega, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4°, segundo párrafo de la mencionada normativa.

A su turno, el Dr. Ercolini mantuvo su postura y trabó la presente contienda.

II- Analizada la cuestión a la luz de los parámetros establecidos por la Acordada 4/2017 de esta Cámara, entiende el suscripto que resulta acertado el envío a sorteo de las actuaciones, debiendo continuar con la presente pesquisa el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, lo que **ASÍ SE RESUELVE**.

Comuníquese, hágase saber al Juzgado Federal N° 10 y remítase el presente al Juzgado N° 7 del fuero. Sirva la presente de atenta nota de remisión.



Fdo.: Eduardo Farah. Juez de Cámara. Ante mí: Susana Marina Echevarría.  
Secretaria de Cámara.

---

*Fecha de firma: 14/02/2025*

*Firmado por: EDUARDO GUILLERMO FARAH, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: SUSANA MARINA ECHEVARRIA, SECRETARIA DE CAMARA*



#39630361#444049300#20250214142110453